4568 - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Área de Infraestructuras

Función de Políticas Tecnológicas

ÍNDICE

1 OBJETO 4

2 PRESUPUESTO 4

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 5

3.1 Especificaciones técnicas mínimas requeridas 5

3.2 Requisitos funcionales mínimos requeridos 5

3.3 Licencias base requeridas y puesta en Producción 8

3.3.1 Licencias base requeridas 8

3.3.2 Puesta en Producción 9

3.4 Nuevas Licencias 9

3.5 Soporte y mantenimiento de la solución 9

3.5.1 Nivel de servicio 10

3.6 Servicios profesionales de consultoría sin compromiso por parte de Lantik, S.A. M.P. 10

3.7 Servicios profesionales de formación sin compromiso por parte de Lantik, S.A. M.P. 10

4 CONDICIONES PARTICULARES 11

4.1 Plazo 11

4.2 Documentación 11

4.3 Garantía 11

4.4 Forma de pago 12

4.5 Penalizaciones 12

4.6 Criterios de adjudicación 13

4.6.1 Criterio/s cuantificable/s automáticamente – Sobre B 13

© Lantik

4.6.2 Criterio/s no cuantificable/s automáticamente – Sobre C 16

4.7 Perspectiva de género 16

4.8 Seguridad de la información 16

A. Deber de confidencialidad 16

B. Gestión interna de Lantik, S.A. M.P. (medidas de securización interna) previas a la prestación 17

C. Auditoría, monitorización y reporte periódico del rendimiento de los controles de seguridad y notificación de evolución en la resolución de incidentes de seguridad a Lantik, S.A. M.P. 18

D. Informe periódico del cumplimiento de la “Normativa de Seguridad para Proveedores” 18

E. Evidencia de buenas prácticas de seguridad, preferiblemente mediante certificación acreditada en una norma de referencia para la gestión de la seguridad de la información, en el entorno de prestación. 18

F. Medidas de seguridad y compromisos de la empresa adjudicataria en materia de seguridad de la información de los servicios de administración electrónica 18

G. Medidas de continuidad del servicio o proyecto 19

H. Informe periódico del cumplimiento de la “Normativa de securización de entornos para prestación de servicio remoto” 19

I. Evidencias de las buenas prácticas relativas al objetivo de control 11 “Seguridad Física y del entorno” de la norma de referencia ISO 27002 en el entorno de prestación . 19

J. Certificación de inexistencia de vulnerabilidades de seguridad 19

© Lantik

1 OBJETO

El objeto del presente expediente es la contratación para un periodo de dos años de:

- Solución para la para la protección contra malware y vulnerabilidades de sistema operativo de los sistemas legacy desplegados en las instalaciones de Lantik, S.A. M.P.
- Soporte y mantenimiento del fabricante de la solución.
- Servicios profesionales de una persona consultora de la empresa licitadora especializada en la solución para su puesta en Producción en las instalaciones de Lantik, S.A. M.P.
- Posibilidad de adquisición de nuevas licencias para la protección de nuevos sistemas.
- Servicios profesionales de consultoría, a consumir bajo demanda, de una persona consultora de la empresa licitadora especializada en la solución.
- Servicios profesionales de formación a consumir bajo demanda, de una persona consultora de la empresa licitadora especializada en la solución.

2 PRESUPUESTO

El precio total no podrá ser superior a: Importe neto **96.000 euros**. IVA (%) 21. Importe total **116.160 euros.**

El importe máximo se reparte de la siguiente forma:

- 49.000,00 € IVA no incluido, para las licencias base de la solución (con su soporte y mantenimiento a 2 años).
- 16.000,00 € IVA no incluido, para servicios profesionales de la empresa licitadora para puesta en producción.
- 20.000,00 € IVA no incluido, a consumir bajo demanda para nuevas licencias de la solución.
- 8.000,00 € IVA no incluido, a consumir bajo demanda en servicios profesionales de consultoría de un consultor de la empresa licitadora especializado en la solución.
    - (110,00 €/hora presencial máximo-sin IVA y 75,00 €/hora remoto máximo-sin IVA)
- 3.000,00 € IVA no incluido, a consumir bajo demanda en servicios profesionales de formación en la solución.

Deberá indicarse desglosado por conceptos:

- Coste de las licencias a 2 años (con su soporte y mantenimiento)
- Coste total de los servicios de puesta en producción (instalación, configuración y adecuación a nuestra infraestructura) realizado por personal de la empresa licitadora.
- Coste unitario para posibles nuevas licencias (indicando en caso de ser aplicable los rangos de licenciamiento).
- Coste/hora de los servicios profesionales de consultoría dados por una persona consultora de la empresa licitadora especializada en la solución (tanto en remoto como en presencial en las instalaciones que Lantik, S.A. M.P.).
- Coste por curso de los servicios profesionales de formación tanto en remoto como en presencial en las instalaciones que Lantik, S.A. M.P.

© Lantik

El presupuesto incluirá todo tipo de gastos generales, financieros, transportes, dietas, desplazamientos, seguros y todo tipo de gasto del personal técnico o gastos de cualquier otro tipo, necesario para la prestación del servicio.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los requisitos descritos en este apartado deben estar disponibles en la solución en el momento de la presentación de la oferta.

Lantik, S.A. M.P. se reserva el derecho a solicitar una Prueba de Concepto on premise con la solución ofertada a las empresas licitadoras, para validar compatibilidad y características técnicas requeridas en el pliego. El coste de la Prueba de Concepto sería asumido íntegramente por la empresa licitadora y el resultado será vinculante para la validez de la oferta, en caso de que en la demostración técnica se detecten no conformidades con las especificaciones técnicas requeridas, será motivo de exclusión. En caso de no realizarla tras la petición de Lantik , S.A. M.P. en un periodo máximo de 10 días laborales, la empresa licitadora quedará excluida del proceso licitatorio.

3.1 Especificaciones técnicas mínimas requeridas

La solución deberá ser desplegada “On Premise” en las instalaciones de Lantik, S.A. M.P. para los entornos que Lantik, S.A. M.P. determine requiriendo su integración bajo el siguiente entorno tecnológico:

- Integración con Microsoft Active Directory de Lantik, S.A. M.P.
- Compatible con el sistema corporativo de backup de Lantik, S.A. M.P. basado en la solución Networker de Dell-EMC.
- Compatible con plataforma de virtualización vSphere de VMWARE.

3.2 Requisitos funcionales mínimos requeridos

- La gestión de la solución deberá realizarse mediante una única consola, preferiblemente en formato web, desplegada en la infraestructura virtual de Lantik, S.A. M.P. No serán válidas aquellas soluciones basadas en consola de gestión en la nube.
- La solución deberá ser capaz de proteger contra malware y vulnerabilidades, como mínimo, para las siguientes versiones de sistema operativo:
    - Windows Server: 2000 SP4, 2003, 2003 R2, 2008, 2008 R2, 2012, 2012 R2, 2016 y 2019
    - Windows: XP, 7, 8, 8.1, y 10
    - Red Hat Enterprise Linux: 5, 6, 7 y 8
    - Oracle Linux: 5, 6, 7 y 8
    - SUSE Linux Enterprise Server: 10, 11, 12 y 15
    - Debian: 6, 7, 8, 9 y 10

- En el caso de que la solución de protección requiera de comunicación con servicios en la nube para cubrir alguna de sus funcionalidades, ésta deberá realizarse a través de un proxy o pasarela diseñada a tal efecto, proporcionado por el propio fabricante de la solución y que deberá desplegarse en la infraestructura virtual de Lantik, S.A. M.P.
- Requisitos de la consola de gestión

  La consola de gestión de la solución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

  - Deberá integrarse con Active Directory para la autenticación de los usuarios administradores de la plataforma.
  - Deberá permitir el acceso basado en roles.
  - Deberá permitir el uso de doble factor de autenticación.
  - Deberá integrarse con Active Directory y vCenter para el inventario automático de equipos.
  - Deberá proporcionar un sistema de descubrimiento de red para inventariar automáticamente aquellos equipos que no estén integrados en Active Directory ni en vCenter.
  - Deberá permitir la agrupación automática de equipos mediante filtros basados en las características o atributos de estos, así como el uso de etiquetas personalizadas.
  - Deberá proporcionar la capacidad de aplicar una política de seguridad a equipos individuales o grupos de equipos.
  - Una política de seguridad deberá incluir la configuración de todas las funcionalidades detalladas en los puntos: protección antimalware y protección contra explotación de vulnerabilidades
  - Deberá incluir información detallada sobre los equipos protegidos: nombre, IP, sistema operativo, módulos instalados, política aplicada, información de actualización, etc.
  - Deberá permitir que los administradores personalicen sus cuadros de mandos con información que consideren relevante, utilizando widgets proporcionados por la propia herramienta.
  - Deberá incluir reportes automatizados basados en plantillas.
  - Deberá permitir el reenvío de los eventos de seguridad a un SIEM utilizando el protocolo Syslog.
  - Deberá poder configurarse como único punto de distribución de firmas y actualizaciones para los agentes de protección. A tal efecto, deberá poder configurarse a nivel de la aplicación de consola, el uso de un proxy autenticado para la descarga de dichos elementos.
  - Deberá proporcionar una API que permita gestionar el producto, total o parcialmente, de manera programática. La documentación de esta API deberá ser de dominio público.
- Todas las funcionalidades descritas en los siguientes puntos deben poderse integrar en un único agente de protección, no siendo válidas aquellas soluciones que requieran de más de un agente para cubrirlas en su totalidad.
- Protección antimalware: deberá incorporar como mínimo las siguientes funcionalidades:
  - Detección basada en firmas y reputación de ficheros para malware conocido.
  - Machine Learning predictivo para la detección de amenazas desconocidas y Zero-Day.
  - Detección de Spyware y Grayware.

- Análisis de comportamiento para la detección y bloqueo de actividades sospechosas y cambios no autorizados, incluido el ransomware.
- Anti-ransomware avanzado que permita la detección de variantes de ransomware conocido y que incorpore un motor de recuperación de datos que cree copias de los archivos cifrados, permitiendo la recuperación de estos en el caso que hayan sido cifrados por un proceso de ransomware.
- Protección Anti-Exploit que permita el análisis de ficheros y procesos en busca de código de explotación incrustado.
- Detección en tiempo real de ejecución de código maliciosos en memoria.
- Capacidad de análisis de reputación web, deberá incorporar como mínimo las siguientes funcionalidades:
  - Deberá proporcionar un filtrado de contenidos mediante el bloqueo del acceso a URLs, IPs y dominios maliciosos conocidos, así como el bloqueo de comunicaciones C&C.
  - Esta protección no deberá limitarse únicamente a las comunicaciones realizadas desde el navegador, sino que deberá ser funcional a nivel de kernel, permitiendo el análisis de las comunicaciones de procesos, servicios y otras aplicaciones.

- Protección contra explotación de vulnerabilidades
  - Deberá detectar y bloquear ataques basados en red a vulnerabilidades conocidas, tanto en aplicaciones como en sistemas operativos, mediante el uso de reglas de prevención de intrusiones (HIPS).
  - La aplicación de estas reglas HIPS para la protección contra explotación de vulnerabilidades, deberá realizarse sin que se requiera el reinicio de los equipos y sin que se produzca pérdida de servicio.
  - Las reglas HIPS para la protección contra explotación de vulnerabilidades, deberán poder configurarse indistintamente en modo detección y notificación o en modo bloqueo, tanto a nivel de política como a nivel individual de cada regla.
  - El agente de protección deberá realizar un análisis de las vulnerabilidades de red del sistema operativo y las aplicaciones que afectan al equipo para, seguidamente, aplicar únicamente aquellas reglas HIPS a los que éste es vulnerable. Tanto el análisis de vulnerabilidades como la aplicación de las reglas HIPS, deberá realizarse de manera automatizada y periódica sin que se requiera intervención por parte de los administradores de la solución.
  - Deberá proporcionar reglas HIPS para la protección contra explotación de vulnerabilidades para todos los sistemas operativos detallados en el apartado 3.2 Requisitos funcionales mínimos requeridos, incluidos aquellos que son obsoletos y para los que los diferentes fabricantes ya no desarrollan parches físicos.
  - Deberá proporcionar, como mínimo, reglas HIPS para las siguientes aplicaciones críticas:
    - Servidores de Base de Datos: Oracle, PostgreSQL y Microsoft SQL Server
    - Servidores de Correo Electrónico: Microsoft Exchange Server
    - Servidores Web: Microsoft Internet Information Server, Apache y Nginx
    - Servidores de Aplicación: Apache Tomcat, Oracle Weblogic, JBOSS y servidores de aplicación basados en PHP
  - Capacidad Firewall de Host, deberá incorporar como mínimo las siguientes funcionalidades:

- Deberá permitir reglas de firewall para el tráfico entrante y/o saliente a nivel de host.
- Deberá permitir definir IPs o redes de IPs como confiables con el fin de no analizar el tráfico proveniente de las mismas.
- Deberá proporcionar un conjunto de reglas predefinidas para los casos de uso más comunes, con el fin de facilitar la configuración por parte de los administradores.
- Deberá poder detectar y bloquear, como mínimo, los siguientes ataques de reconocimiento: Escaneo de puertos TCP y UDP, escaneo TCP Null y pruebas de detección de huella del sistema operativo (OS Fingerprint)

3.3 Licencias base requeridas y puesta en Producción

3.3.1 Licencias base requeridas

Lantik, S.A. M.P. incluirá para este fin, bajo contrato, un importe máximo de 49.000,00 € IVA no incluido.

Las licencias con su soporte y mantenimiento deberán cubrir la infraestructura tecnológica por un periodo de dos años.

Adquisición de licencias:

Para un importe máximo de 37.700,00 € IVA no incluido, se requiere disponer de las licencias necesarias para la protección de sistemas legacy con sistema operativo Windows repartidos de la siguiente forma.

Descripción	Nº de sistemas
Protección antimalware	75
Protección contra vulnerabilidades	188

Mantenimientos requeridos

Por un importe máximo de 11.300,00 € IVA no incluido, se requiere disponer de soporte y mantenimiento de las licencias requeridas por un periodo de dos años.

3.3.2 Puesta en Producción

Se requiere la contratación por un máximo de 16.000,00 € IVA no incluido, de servicios profesionales de la empresa licitadora para la realización de, al menos, las siguientes tareas:

- Despliegue en el entorno que Lantik, S.A. M.P. determine en modalidad On Premise de la solución en las instalaciones de Lantik, S.A. M.P.
- Instalación y configuración de los agentes en los servidores a proteger.
- Puesta en marcha de la plataforma.
- La empresa licitadora deberá proporcionar un informe detallado por parte del fabricante de la solución que certifique que el despliegue se ha realizado en base a las mejores prácticas definidas por el fabricante de la solución.
- Plan de formación personalizado.

Se deberá entregar toda la documentación necesaria sobre la instalación.

3.4 Nuevas Licencias

Durante la duración del contrato y para hacer frente a las posibles nuevas necesidades que surjan, Lantik, S.A. M.P. incluirá para este fin, bajo contrato, un importe máximo de 20.000,00 € IVA no incluido, para poder solicitar nuevas licencias de la solución, a consumir bajo demanda sin compromiso de consumo por parte de Lantik, S.A. M.P. aplicando los importes unitarios especificados.

Se deberá indicar el plazo de entrega de las posibles nuevas licencias en días naturales desde su solicitud al adjudicatario por parte de Lantik, S.A. M.P.

3.5 Soporte y mantenimiento de la solución

El soporte y mantenimiento del fabricante como mínimo incluirá:

- Actualizaciones funcionales, correctivos y evolutivos.
- Portal de soporte para gestión de incidencias 24x7.
- Asistencia telefónica, correo electrónico, web y chat.
- Horario del soporte:
    - 24x7 para incidencias de nivel 1.
    - 8x5 Días laborables para incidencias de nivel 2,3 y 4.

Será requisito imprescindible adjuntar en la oferta los datos de acceso a todos ellos.

3.5.1 Nivel de servicio

El soporte deberá contar como mínimo con los siguientes niveles de servicio:

Nivel incidencia	Tipo incidencia	Tiempo máximo de Respuesta
1	Herramienta deja de funcionar o afección grave al servicio	1 hora
2	No funciona correctamente funcionalidades de la solución, rendimiento afecta al servicio	4 horas
3	Afecciones puntuales de la solución, mayoría de funcionalidades operativas	24 horas
4	Incidencias menores que no afectan al servicio	48 horas

3.6 Servicios profesionales de consultoría sin compromiso por parte de Lantik, S.A. M.P.

Lantik, S.A. M.P. incluirá para este fin, bajo contrato, un importe máximo de 8.000,00 € IVA no incluido, a consumir en servicios de Consultoría de un consultor de la empresa licitadora especializado en la solución, bajo demanda sin compromiso de consumo por parte de Lantik, S.A. M.P. con unos importes máximos de:

- 110,00 €/hora presencial máximo-sin IVA.
- 75,00 €/hora remoto máximo-sin IVA.

La persona responsable asignada por Lantik, S.A. M.P. será la encargada de dar V°B° a cualquier ejecución de estos servicios.

Las empresas licitadoras deberán incluir en la oferta, el importe del precio hora como mínimo para estos perfiles:

- Asistencia de consultor/a presencial.
- Asistencia de consultor/a remoto.

3.7 Servicios profesionales de formación sin compromiso por parte de Lantik, S.A. M.P.

Lantik, S.A. M.P. incluirá para este fin, bajo contrato, un importe máximo de 3.000,00 € IVA no incluido, a consumir en servicios de Formación en la solución, bajo demanda sin compromiso de consumo por parte de Lantik, S.A. M.P.

© Lantik

La persona responsable asignada por Lantik, S.A. M.P. será la encargada de dar V°B° a cualquier ejecución de estos servicios.

Este servicio podrá incluir sesiones formativas en remoto o in situ, en las instalaciones de Lantik, S.A. M.P., a consumir bajo demanda durante la vigencia del contrato sin compromiso de consumo mínimo por parte de Lantik, S.A. M.P.

La tipología de sesiones formativas requerida sería para la formación a nivel de administrador para la adquisición de conocimientos en labores de administración de la solución.

Para cada curso se debe entregar manuales de usuario.

Las empresas licitadoras deberán incluir en la oferta:

- Importe de las sesiones de formación presencial o remota.
- Estimación de horas por curso.
- N° máximo de asistentes, con un mínimo de 10 asistentes por curso.

4 CONDICIONES PARTICULARES

4.1 Plazo

La entrega de las licencias requeridas será a la firma de contrato y la puesta en producción de dichas licencias será de 5 semanas como máximo.

Los servicios profesionales se prestarán durante los 2 años de contrato.

Las licencias que se soliciten a lo largo del contrato se entregarán en un plazo no superior a 10 días naturales desde el pedido.

4.2 Documentación

La oferta presentada por la empresa licitadora debe incluir, al menos, la siguiente documentación:

1. **Documento de plan de trabajo.** Este documento incluirá los procedimientos a seguir para que se puedan llevar a cabo correctamente las tareas descritas en todos los apartados anteriores, con flujograma, roles, responsabilidades, y datos de contacto.
2. **Documento resumen ejecutivo** (con un máximo de 20 páginas)

4.3 Garantía

Garantía mínima de 1 año para los trabajos realizados en el apartado 3.6 Servicios de consultoría.

© Lantik

4.4 Forma de pago

- Licencias base de la solución

La facturación se realizará tras la recepción de las licencias y visto bueno de Lantik, S.A. M.P. dentro de los 30 días de la recepción de la correspondiente factura.

- Mantenimiento de las licencias base de la solución

La facturación del servicio de soporte y mantenimiento se realizará se realizará en pagos anuales al comienzo de cada periodo anual del contrato dentro de los 30 días de la recepción de la correspondiente factura.

- Instalación y puesta en producción de la solución

La facturación se realizará tras la finalización de la puesta en producción (incluida formación) y visto bueno de Lantik, S.A. M.P. dentro de los 30 días de la recepción de la correspondiente factura.

- Nuevas licencias

La facturación se realizará tras la puesta en Producción de cada licencia solicitada y visto bueno de Lantik, S.A. M.P. dentro de los 30 días de la recepción de la correspondiente factura.

- Servicios profesionales de consultoría y servicios profesionales de formación

La facturación de los servicios se realizará de forma mensual, imputándose las horas/cursos consumidas en el mes vencido.

Para todos los casos, el pago se materializará dentro de los 30 días a partir de recepción de la factura, tras la conformidad por parte de Lantik, S.A. M.P. a los servicios prestados.

4.5 Penalizaciones

Lantik, S.A. M.P. se reserva el control de calidad de los trabajos realizados.

Cualquier incumplimiento de los tiempos establecidos o mejorados por el adjudicatario en el apartado “3.5 Soporte y Mantenimiento de la solución”, conllevará una penalización de 100,00 € Iva no incluido por cada día natural de incumplimiento. En caso de que el pago por parte de Lantik S.A M.P., estuviera realizado con anterioridad, la empresa contratada, abonará a Lantik S.A M.P. el importe de la penalización.

4.6 Criterios de adjudicación

4.6.1 Criterio/s cuantificable/s automáticamente – Sobre B

Los criterios de valoración de las propuestas recibidas serán:

- **Valoración económica *hasta un máximo de hasta un máximo de 90 puntos:***

  - Se valorará con hasta un máximo de **70 puntos: Licencias base requeridas y soporte y mantenimiento solicitado** (apartado 3.3.1)

    Al precio más bajo se le otorgará la máxima puntuación en cada elemento y al resto se les valorará de forma proporcional.

    $$P_i = \frac{Of_x}{Of_i} \cdot P_{max}$$

    Siendo:

    P_i : Puntuación correspondiente al licitador i

    Of_i : Oferta económica realizada por el licitador i

    Of_x: La oferta económica más barata

    $P_{máx}$: La máxima puntuación posible para el criterio

  - Se valorará con hasta un máximo de **10 puntos: Puesta en Producción** (apartado 3.3.2)

    Al precio más bajo se le otorgará la máxima puntuación en cada elemento y al resto se les valorará de forma proporcional.

    $$P_i = \frac{Of_x}{Of_i} \cdot P_{max}$$

    Siendo:

    P_i : Puntuación correspondiente al licitador i

    Of_i : Oferta económica realizada por el licitador i

    Of_x: La oferta económica más barata

    $P_{máx}$: La máxima puntuación posible para el criterio

© Lantik

- Se valorará hasta un máximo de **10 puntos**: **Importes/hora de servicios profesionales de consultoría bajo demanda** (apartado 3.6)

Se podrá mejorar el precio/hora de cada tipo de trabajo. A cada precio/hora de tipo de trabajo se le dará una puntuación. La puntuación total será la suma de las puntuaciones de cada tipo de trabajo.

Tipo trabajo	Precio Máximo (Euros)	Factor ponderación (%)	Pmaxinf (max 8 ptos)	Pmaxsup (max 2 ptos)
Presencial	110,00	20,00	1,60	0,40
Remoto	75,00	80,00	6,40	1,60

Se puntuará con un total de 8 puntos la hipotética oferta cuyos precios/hora coincidan con la media aritmética de los precios/hora de las ofertas presentadas y aceptadas por Lantik

A las ofertas cuyo precio/hora de cada tipo de trabajo sea superior a la media aritmética mencionada, se las puntuará de forma proporcional con respecto a la media aritmética de cada tipo (con un máximo de Pmaxinf ptos por tipo).

$$P_i = \frac{Of_m}{Of_i} \cdot Pmaxinf$$

Siendo:

- *P_i: Puntuación por tipo de la oferta valorada i*
- *Of_i: Oferta (precio/hora por tipo) comprometida por el licitador i*
- *Of_m: Media aritmética de las ofertas presentadas y aceptadas por Lantik, por tipo*

A las ofertas cuyo precio/hora de cada tipo sea inferior a la media aritmética de cada tipo de las ofertas se les otorgará una puntuación total de Pmaxinf puntos por tipo más un incremento de hasta Pmaxsup puntos por tipo.

$$Incr.P_i = \frac{Of_m - Ofi}{Of_m - Ofe} \cdot Pmaxsup$$

Siendo:

- *Incr. P_i: Incremento de puntuación por tipo de la oferta valorada i*
- *Of_i: Oferta (precio/hora por tipo) comprometida por el licitador i*
- *Of_m: Media aritmética de las ofertas presentadas y aceptadas por Lantik, por tipo*
- *Ofe: Oferta más económica (precio/hora por tipo) de las ofertas presentadas y aceptadas por Lantik*

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren recogidas en los supuestos especificados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- **Criterio Social: hasta un máximo de 10 puntos**

  Compromiso de integrar la plantilla que ejecutará el contrato mediante personal con contratos indefinidos.

  Se valorará con un máximo de 10 puntos las propuestas de las licitadoras que impliquen el compromiso de integrar la plantilla que ejecutará el contrato mediante personal con contratos indefinidos. Se otorgará la máxima puntuación a la empresa con un mayor compromiso de contratación indefinida; el resto de las propuestas se valorarán de manera decreciente y proporcional, siempre que superen el mínimo que se establece como condición esencial (25%), conforme a la siguiente fórmula:

  Puntuación = 10 x (IL – 25%) / (IB – 25%)

  Donde IL es el porcentaje de contratación indefinida al que se compromete la licitadora expresada en porcentaje sobre el total de la plantilla adscrita al contrato, mientras que IB es el mayor de dichos porcentajes entre los ofertados por todas las licitadoras.

  Aquellas licitadoras que oferten un porcentaje de contratación indefinida menor al considerado como condición esencial serán excluidas.

Es requisito imprescindible rellenar correctamente la siguiente tabla e incluirla en el Sobre B. Las ofertas que no incluyan la tabla debidamente cumplimentada en el Sobre B serán excluidas de la licitación.

Criterios cuantificables automáticamente	Importe (Euros)
Licencias base requeridas (máximo de 37.700,00 € sin IVA)	(€)
Soporte y mantenimiento de las licencias base (máximo de 11.300,00 € sin IVA)	(€)
Puesta en producción ((máximo de 16.000,00 € sin IVA)	(€)
Servicio profesional presencial (máximo de 110,00 €/h sin IVA)	(€/h)
Servicio profesional remoto (máximo de 75,00 €/h sin IVA)	(€/h)
Social	(%)

© Lantik

4.6.2 Criterio/s no cuantificable/s automáticamente – Sobre C

En ningún caso se deberá incluir en este Sobre información cuantificable por fórmula

No aplica.

La adjudicación se hará a aquella oferta que, sumando los puntos obtenidos en los apartados anteriores, resulte superior.

4.7 Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, en su caso, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

4.8 Seguridad de la información

A. Deber de confidencialidad

I. Prohibición expresa de acceso a datos privados o confidenciales

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato es posible que el personal de la empresa adjudicataria tenga acceso a locales donde se realizan tratamientos de datos de carácter personal, a soportes o recursos que los contengan o a otro tipo de documentación de carácter privado o confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos.

En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a este tipo de datos.

II. Deber de secreto

El personal de la empresa adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter privado o confidencial, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas. El personal de la empresa adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma de estos tipos de datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con ésta. La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y hacer

© Lantik

cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

III. Medidas de seguridad

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir todo lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de datos que le sea de aplicación y a actuar de acuerdo a las instrucciones de Lantik S.A. M.P. En concreto:

El personal de la empresa adjudicataria está obligado a respetar las medidas de seguridad de los locales a los que accede, sin que de su permanencia o paso por ellos pueda derivarse una merma de las condiciones de seguridad originales (cierre de puertas y ventanas, conexión de alarmas, etc.).

La empresa adjudicataria garantizará que la información de la que disponga por razón de la prestación del servicio no pueda ser visible por personas no autorizadas. Así, los lugares donde almacene, guarde o conserve la información deberán ser aptos para garantizar el deber de confidencialidad.

IV. Garantía de confidencialidad

La empresa adjudicataria certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se comprometen a no revelar la información que conozcan en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo. Así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

V. Responsabilidad y causas de resolución del contrato

La empresa adjudicataria que incumpla lo establecido en los apartados anteriores será considerada responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, así como de cualquier reclamación que por las personas interesadas se interponga ante la Agencia de Protección de Datos competente y de la indemnización que en su caso, se reconozca a la persona afectada que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

Serán motivos de resolución del contrato la vulneración del deber de secreto por la empresa adjudicataria o su personal, así como el incumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal."

B. Gestión interna de Lantik, S.A. M.P. (medidas de securización interna) previas a la prestación

Lantik, S.A. M.P. establecerá los mecanismos de control y securización interna que considere en su propia infraestructura, por ejemplo, asignación de usuarios temporales, rutado específico, perímetros de seguridad, etc.

C. Auditoría, monitorización y reporte periódico del rendimiento de los controles de seguridad y notificación de evolución en la resolución de incidentes de seguridad a Lantik, S.A. M.P.

Lantik, S.A. M.P. se reserva el derecho de auditar y monitorizar las actividades realizadas por la empresa adjudicataria durante el servicio con el objetivo de prevenir y detectar incidentes de seguridad.

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, S.A. M.P., información sobre el nivel de rendimiento de los controles de seguridad establecidos, así como información de los incidentes no graves ocurridos en el periodo. Los incidentes graves deberán ser notificados a la mayor brevedad.

D. Informe periódico del cumplimiento de la “Normativa de Seguridad para Proveedores”

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir, a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, S.A. M.P., información sobre el nivel de cumplimiento de lo establecido en la Normativa de Seguridad para Proveedores.

E. Evidencia de buenas prácticas de seguridad, preferiblemente mediante certificación acreditada en una norma de referencia para la gestión de la seguridad de la información, en el entorno de prestación.

A requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, S.A. M.P., la empresa adjudicataria del servicio deberá aportar evidencias de buenas prácticas de seguridad en el servicio, preferiblemente mediante certificado de la implantación y uso de un modelo de gestión de la seguridad de la información en base a una de las normas de referencia existentes para la gestión de la seguridad de la información, como la ISO 27001.

F. Medidas de seguridad y compromisos de la empresa adjudicataria en materia de seguridad de la información de los servicios de administración electrónica

La empresa adjudicataria del servicio deberá cumplir la normativa legal aplicable en materia de seguridad en el marco de los servicios prestados. Con carácter general deberá prestarse especial atención a la observancia de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La empresa adjudicataria del servicio asumirá el cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y las medidas establecidas en el Anexo II del ENS correspondientes a un nivel de clasificación MEDIO, en las dimensiones de seguridad que le apliquen , además de la obligaciones exigidas para los prestadores de servicios a las entidades públicas .

La empresa adjudicataria del servicio deberá realizar las acciones necesarias para concienciar regularmente al personal interviniente en la prestación del servicio acerca de su papel y responsabilidad para que la seguridad del sistema y de los servicios prestados alcance los niveles exigidos.

Se formará regularmente al personal interviniente en la prestación del servicio en aquellas materias que requieran para el desempeño de sus funciones, en cuanto al servicio prestado. Para lograr el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos establecidos en el ENS, se

© Lantik

aplicarán las medidas de seguridad indicadas en su Anexo II, ya sean pertenecientes al marco organizativo, operacional o de protección.

G. Medidas de continuidad del servicio o proyecto

Para asegurar la continuidad y disponibilidad del servicio o proyecto contratado, la empresa oferente deberá plasmar en la oferta presentada los siguientes puntos:

- Niveles de disponibilidad de los elementos (personas, equipos…) ofertados para el servicio, en el caso de que no se indique niveles de servicio mínimos requeridos
- Persona interlocutora por parte de la empresa proveedora en caso de incidentes de seguridad
- Procedimiento de notificación y aprobación de cambio en el servicio o proyecto contratado.

En el caso que se indique que para el servicio o proyecto contratado son necesarios niveles de servicio mínimos, bien por sus propias características o por el impacto en servicios que preste Lantik, S.A. M.P. con compromisos de nivel de servicio, se deberán presentar evidencias de disponer de un Plan de Continuidad para el servicio (p.ej. Certificaciones, compromiso de la empresa proveedora…) que garantice que se cumplan esos niveles de servicio.

H. Informe periódico del cumplimiento de la “Normativa de securización de entornos para prestación de servicio remoto”

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, S.A. M.P., información sobre el nivel de cumplimiento de lo establecido en la Normativa de securización de entornos para prestación de servicio remoto; para ello deberá cumplimentar el Formato cuestionario normativa securización de entornos que le será entregado, por la persona responsable del servicio o proyecto por parte de Lantik, S.A. M.P. y que está disponible en el Plan de Calidad.

I. Evidencias de las buenas prácticas relativas al objetivo de control 11 “Seguridad Física y del entorno” de la norma de referencia ISO 27002 en el entorno de prestación

La empresa adjudicataria del servicio deberá evidenciar a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, S.A. M.P., el grado de cumplimiento de las buenas prácticas de seguridad física establecidas en el objetivo de control 11 “Seguridad Física y del entorno” de la norma de referencia ISO27002; así como informar de los incidentes no graves ocurridos en el periodo. Los incidentes graves deberán ser notificados al Dpto. de Seguridad de Lantik, S.A. M.P. a la mayor brevedad.

J. Certificación de inexistencia de vulnerabilidades de seguridad

La empresa adjudicataria se comprometerá en la firma del contrato a mantener actualizada y libre de vulnerabilidades de seguridad la infraestructura TI de su propiedad empleada durante la prestación del servicio.

Para cualquier aclaración o ampliación de información se deben dirigir a:

Lantik S.A.M.P

Sabino Arana, 44 – 48013 Bilbao

Teléfono: 944068900

ppt.pt.lantik@bizkaia.eus

Sin./Fdo.: MARTIN BERASATEGUI MEJIAS - 2021-10-14
AZPIEGITUREN ARLOA
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS

Sin./Fdo.: IMANOL SAUTO AVELLANAL - 2021-10-14
TEKNOLOGIA ETA EZAGUTZA UNITATEKO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN UNIDAD DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO

Bizkaia
lantik

Sabino Arana, 44
48013 BILBAO (Bizkaia)

Tel: (+34) 944 068 900
Fax: (+34) 944 068 800

e-mail: lantik@bizkaia.eus
http://lantik.bizkaia.eus

ER-2023/2005
El Diseño, el Desarrollo y el Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas.
ER-0739/2006
La Compra de Bienes y Servicios y el Suministro e Instalación de Equipamiento Informático para la Diputación Foral de Bizkaia.
ER-0811/2008
La Atención al Cliente.